



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: "**Las contrataciones de Bienes y Servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM**", del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite

D E C R E T O: de Registro

1. **EMÍTASE** Orden de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el **artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"**, del Reglamento de Compras Públicas.

- a) N° de OC : 010
Proveedor : FERRETERÍA PARAISO – RUT.: 76.106.150-K
Requerimiento : Insumos ferreteria stock Bodega Economato CESFAM.
Fecha Solicitud : 05/02/2018
Valor : \$103.233.-
- b) N° de OC : 011
Proveedor : CF MÉDICA – RUT.: 76.014.805-4
Requerimiento : Parches desfibrilador adulto, Unidad Urgencia CESFAM.
Fecha Solicitud : 06/02/2018
Valor : \$64.260.-

"ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.



CLAUDIA BERRÍOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CÉSAR MORALES RAMÍREZ
ALCALDE (S)

CMR/CBN/JCF/JCM/abg

DECRETO N° 272/011 DEL 07/02/2018